



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL promovido por **IRMA BEATRIZ VARGAS TORO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E.I.CE.** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, se allegó por el apoderado de la parte demandante y a través del correo institucional de este Juzgado, memorial subsanando la solicitud de entrega de depósito judicial, tal como se requirió en providencia del 20 de agosto de 2021.

Tenemos entonces de lo anterior que, al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que la entidad ejecutada – COLFONDOS S.A. - constituyó en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, el título **No. 413230003664402** en favor de la parte demandante por la suma de **\$438.501,00**, valor correspondiente a las costas liquidadas y aprobadas en auto del 29 de enero de 2021¹.

Ahora bien, una vez estudiada la solicitud elevada a la luz de los parámetros que imparte el Despacho en cumplimiento a la **Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020** del Consejo Superior de la Judicatura, para la entrega de depósitos judiciales, advierte esta Judicatura que la misma acredita el lleno de los requisitos.

Adicionalmente, el despacho evidencia que la abogada **PAULA ANDREA ESCOBAR SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.105.746, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 108.843 del C. S de la J., se encuentra investido de las facultades para recibir, tal como consta en el poder a ella conferido y que obra a folio 2 del plenario.

En ese orden de ideas, el Despacho accede a lo solicitado por la profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual la togada, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.

¹ Ver archivo digital No. 08

Radicado: 05001-31-05-005-2019-00404-00.
Autoriza entrega de depósito judicial por ventanilla

Notifíquese.



**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ**

lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
N° 086 fijados en la secretaría del despacho, hoy
10 de noviembre de 2021 a las 8:00 a. m.



Firmado Por:

LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Secretaria

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

312c1f520bb99d8e9415f338abdeaca06dc17bd10c45a88594e137c80635b9af

Documento generado en 05/11/2021 02:40:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>